



CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
FECHA 10 JUL 2026
ARTURO GARCIA SOLSO
FERTABANTULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

605
RVS Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326 -2026-GRL-GR

Belén,

8 de julio del 2026



Vistos, el Proveído N° 4791-2026-GRL-GR de fecha 27 de mayo de 2026, el Oficio N° 605-2026-GRGRDYSC de fecha 26 de mayo de 2026, y el Informe Técnico N° 006-2026-BVTM de fecha 26 de mayo de 2026, ambos de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, y;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 44°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general; asimismo, reconocen a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiéndoles organizar y conducir la gestión pública regional, así como ejercer funciones vinculadas a la gestión del riesgo de desastres y la protección de la población en su jurisdicción;



Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, se establece un sistema interinstitucional, descentralizado, transversal y participativo, orientado a identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastre;



Que, el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, se establece que las Plataformas de Defensa Civil constituyen espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas para la preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres, siendo constituidas, presididas y convocadas por los Gobernadores Regionales en sus respectivas jurisdicciones;



Que, mediante Oficio N° 605-2026-GRGRDYSC, de fecha 26 de mayo de 2026, la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, en mérito al Informe Técnico N° 006-2026-BVTM, solicita a la Gobernación Regional, la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2023-GRL-GR, de fecha 10 de febrero de 2023, argumentando que presenta a la actualidad una denominación y composición desactualizada de sus miembros, lo cual podría generar inconsistencias administrativas y limitaciones en la presentación institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2023-GRL-GR, de fecha 10 de febrero de 2023, se resolvió: Artículo 1°.- Conformar y disponer el funcionamiento de la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Loreto, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación vinculada a la Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Loreto, conformada por los siguientes funcionarios:

- Gobierno Regional de Loreto, quien lo presidirá
- Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto
- Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo y Desastres, como secretario técnico.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia dm Loreto
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Loreto
- Director de la Dirección Desconcentrada de Loreto – INDECI.
- Gerente Regional de Educación de Loreto.
- Gerente Regional de Salud de Loreto.



CERTIFICADO que es copia fiel del Original
FECHA: 10 9 JUL 2026
ARTURO GARCIA SOLSOL
SECRETARIO TITULAR
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326 -2026-GRL-GR

Belén,

8 de julio del 2026



- Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto
- Gerente Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto
- Director Regional de Energía y Minas de Loreto
- Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Loreto
- Director Regional de la Producción de Loreto
- Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Loreto
- Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Loreto
- Gerente Regional de Desarrollo Social
- Representante Cámara de Comercio e Industria de Loreto
- Representante EPS SEDALORETO
- Representante de Electro Oriente
- Representante SENAMHI Loreto
- Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía
- Representante Quinta Zona Naval y Fuerza Naval de la Amazonía
- Ministerio de Defensa. Ala Aérea N° 5.
- Representante Regional de la División del Ejército
- Representante IV acro Región Policial Loreto
- Representante XI Jefatura del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú – Loreto
- Representante de la Cruz Roja Peruana – Loreto.
- Representante de Bomberos Unidos Sin Frontera – BUSF Loreto
- Representante SUNAT – ADUANAS
- Jefe de la Oficina de Defensoría de Loreto
- Representante Coordinadora Territorial de Programas Sociales Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS Loreto).
- Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Loreto
- Decano del Colegio de Ingenieros de Loreto
- Decano del Colegio de Arquitectura de Loreto
- Vicariato Apostólico de Iquitos.

Que, mediante **Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD**, de fecha 18 de diciembre de 2025, se aprueba los "LINEAMIENTOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL EN LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES";

Que, mediante **Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR** de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Loreto, estableciéndose una nueva estructura orgánica institucional, que comprende modificaciones en la denominación y organización de diversos órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante **Proveído N° 4791-2026-GRL-GR**, de fecha 27 de mayo de 2026, la Gobernación Regional de Loreto, deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el expediente administrativo relacionado con la actualización de los miembros que conformarán la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Loreto, para su evaluación y opinión legal;

Que, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, se tiene que, la Especialista en Gestión del Riesgo y Manejo de Desastres, de la Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, en su **Informe Técnico N° 006-2026-BVTM**, sustenta la necesidad de actualizar la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil en los siguientes aspectos: **Actualización normativa del SINAGERD**.- Con la aprobación de la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD, de fecha 18 de diciembre de 2025, se establece nuevos lineamientos para la constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, incorporando criterios actualizados sobre: 1) Organización y estructura funcional; 2) Roles y responsabilidades de los integrantes; 3)



VERIFICACIÓN DE COPIAS
FECHA 09 JUL 2026
ARTURO GARCIA SOLSO
FEDEATARIO
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326 -2026-GRL-GR

Belén,

8 de julio del 2026



norma en mención; **Rol Técnico del INDECI**. Se ha identificado que en Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), en el marco del SINAGERD, cumple funciones de: asesoría técnica, coordinación operativa y de soporte especializado; por lo tanto, conforme a los lineamientos vigentes, su participación no corresponde como miembro integrante de la Plataforma, sino como entidad de soporte técnico, lo cual hace necesaria la adecuación de su condición dentro la estructura; **Fortalecimiento de la articulación interinstitucional**. La gestión del riesgo de desastres requiere una participación multisectorial efectiva. En ese contexto, se ha evaluado la necesidad de incorporar a la Plataforma Regional de Defensa Civil a entidades estratégicas del ámbito regional, cuya participación permita fortalecer los procesos de la gestión del riesgo de desastres (estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación), optimizando la coordinación multisectorial y la toma de decisiones; Adecuación al Reglamento de Organización de Funciones (ROF). Resulta necesario actualizar la conformación de la Plataforma Regional en concordancia con el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional, en el cual se han dispuesto modificaciones en la estructura orgánica institucional, tales como la reconvención de algunas Gerencias Regionales en Direcciones Regionales, así como la fusión y/o unificación de otras dependencias. Esto hace imprescindible la actualización para garantizar coherencia organizacional y validez legal:

Que, en consecuencia, estando a las normas legales vigentes señaladas líneas arriba de acuerdo a la materia, al Informe Técnico N° 006-2026-BVTM, de fecha 26 de mayo de 2026, de la Especialista en Gestión de Riesgo y Manejo de Desastres; es necesario aprobar mediante acto resolutivo la modificación de la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2023-GRL-GR, de fecha 10 de febrero de 2023; asimismo, se actualice la conformación de la Plataforma Regional de Defensa Civil, en concordancia con el marco normativo vigente y la estructura orgánica institucional, a fin de garantizar su operatividad, legalidad y eficacia en la gestión del riesgo de desastres.

Que, estando al Informe Legal N° 627-2026-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto;

En uso a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 004- 2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN de la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2023-GRL-GR, de fecha 10 de febrero de 2023, en lo que respecta a la Plataforma Regional de Defensa Civil, quedando conformado en concordancia con el marco normativo vigente y la estructura orgánica institucional, de la siguiente manera:

N°	Instituciones/Gerencias/Direcciones	Cargo
1	Gobernador Regional de Loreto	Presidente
2	Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana.	Secretario Técnico
3	Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto.	Miembro
4	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Loreto.	Miembro
5	Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Loreto.	Miembro
6	Gerente Regional de Desarrollo Social.	Miembro
7	Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Loreto.	Miembro
8	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Loreto.	Miembro
9	Director Regional de Salud de Loreto.	Miembro
10	Director Regional de Educación de Loreto.	Miembro
11	Director Regional de la Red Municipal de...	Miembro



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326 -2026-GRL-GR

Belén,

8 de julio del 2026



12	Director Regional de Energía y Minas de Loreto.	Miembro
13	Director Regional de Comercio Exterior y Turismo de Loreto.	Miembro
14	Director Regional de Desarrollo Agrario y Riego de Loreto.	Miembro
15	Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Loreto.	Miembro
16	Representante titular de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Loreto.	Miembro
17	Representante titular de EPS SEDALORETO S.A.	Miembro
18	Representante titular de Electro Oriente S.A.	Miembro
19	Representante titular del SENAMHI – Región Loreto.	Miembro
20	Representante titular de la Quinta Zona Naval y Fuerza Naval de la Amazonía.	Miembro
21	Representante Regional titular de la V División del Ejército.	Miembro
22	Representante titular de la IV Macro Región Policial de Loreto.	Miembro
23	Representante titular de la XI Jefatura del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.	Miembro
24	Representante titular de la Cruz Roja Peruana – Loreto.	Miembro
25	Representante titular de Bomberos Unidos Sin Fronteras – BUSF Loreto.	Miembro
26	Representante titular de SUNAT – Aduanas.	Miembro
27	Representante titular del Servicio de Hidrografía y Navegación de la Amazonía.	Miembro
28	Representante titular de la Coordinadora Territorial de Programas Sociales de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS Loreto.	Miembro
29	Representante titular de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Loreto.	Miembro
30	Representante titular del Comando Operacional de la Amazonía – COAM.	Miembro
31	Jefe de la Oficina Defensorial de Loreto.	Miembro
32	Representante titular del Ala Aérea N° 5	Miembro
33	Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.	Miembro
34	Decano del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Loreto.	Miembro
35	Decano del Colegio de Arquitectos de Loreto.	Miembro
36	Vicariato Apostólico de Iquitos.	Miembro
37	Coordinador Territorial del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – Warmi Ñan.	Miembro
38	Coordinador General del CAC Vivienda de Loreto.	Miembro
39	Representante titular de SUNAFIL – Intendencia Regional de Loreto.	Miembro
40	Representante titular de World Vision Perú.	Miembro
41	Representante titular de la Autoridad Nacional del Agua – ANA/ALA	Miembro
42	Representante titular de la Prefectura Regional de Loreto.	Miembro
43	Representante titular del Distrito de Capitanía N° 5	Miembro

ARTÍCULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 130-2023-GRL-GR, de fecha 10 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la Plataforma Regional de Defensa Civil del Gobierno Regional de Loreto, ejercerá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias, así como en los Lineamientos aprobados mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N° 012-2025-PCM/SGRD.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución, al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO